

MARTES, 11 DE MAYO DE 2010 - BOC NÚM. 89

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2010-6832 *Orden PRE/10/2010, de 20 de abril, por la que se convoca la segunda edición del concurso infantil de dibujo Cantabria desde el exterior.*

Una de las obligaciones que tiene el Gobierno de Cantabria respecto de las Casas de Cantabria es dispensarles la protección conveniente a fin de que mantengan vivos sus vínculos y la acción difusora del modo de ser cántabros. Así lo establece la Ley 1/1985, de 25 de marzo, de Comunidades Montañesas o Cántabras asentadas fuera de Cantabria y así se ha venido haciendo históricamente. La Consejería de Presidencia y Justicia, manteniendo y potenciando las actividades habituales que tienen lugar en los distintos centros; continuando, asimismo, la promoción y ayuda a los colectivos juveniles, quiere ir más allá, en su deseo de procurar que la extensión de nuestra cultura y tradiciones se enraíce entre los más pequeños, continuadores naturales del trabajo y esfuerzo de sus mayores y llamados a dirigir en el futuro los centros regionales. Estas son las razones por las que se ha considerado pertinente diseñar una actividad dirigida exclusivamente a los niños, con la convocatoria de este Premio en su segunda edición. Por lo cual,

DISPONGO

Artículo 1.º El objeto de la presente Orden es la convocatoria de un concurso de dibujo infantil que, bajo la denominación «Cantabria desde el exterior», realiza la Consejería de Presidencia y Justicia.

Artículo 2.º El premio consistirá en un viaje para el niño ganador a Cantabria y tres días de estancia, acompañado de sus hermanos/as y sus padres o abuelos, hasta un máximo de cuatro personas. Asimismo le será entregado un diploma acreditativo.

El coste económico del premio se cifra en 3.000 euros, financiándose con cargo al concepto presupuestario 02.00.921M.487 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2010.

Artículo 3.º El concurso se realizará de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Sobre la iniciativa.

«Cantabria desde el exterior» es una iniciativa que pone en marcha la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia cuyo desarrollo tendrá lugar en todas las Casas de Cantabria que estén reconocidas como tales.

Segunda.- Sobre la participación.

La participación en el concurso está abierta a todos los niños de entre tres y diez años que tengan alguna vinculación con las Casas de Cantabria, ya sea por ser socios de las mismas o por serlo sus padres y/o abuelos.

Para optar al premio es necesario elaborar un dibujo, que deberá ser inédito, sobre algún aspecto relacionado con la Comunidad Autónoma de Cantabria. Se presentará en un tamaño máximo de DIN A4, la técnica y el tema serán libres y no podrá ir enmarcado.

CVE-2010-6832

MARTES, 11 DE MAYO DE 2010 - BOC NÚM. 89

Tercera.- Sobre los plazos de presentación.

El plazo de presentación del concurso «Cantabria desde el exterior» será de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en el BOC.

Las solicitudes se presentarán según modelo que figura como Anexo I de la presente Orden, dirigidas a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en el Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, bien directamente o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cuarta.- Sobre la valoración de los trabajos y la concesión del premio.

La valoración de los dibujos se realizará por un jurado formado por la secretaria general de la Consejería de Presidencia y Justicia, el coordinador de las Casas de Cantabria, el jefe de Servicio de Administración General de la Secretaría General y un funcionario de la Consejería de Presidencia y Justicia que actuará como secretario, con voz pero sin voto. El fallo se dará a conocer dentro de los dos meses siguientes a contar a partir del día de finalización del plazo de presentación.

Los dibujos se valorarán en función del enfoque realizado y su originalidad y el fallo será inapelable. Tanto el trabajo ganador como los no premiados quedarán en poder de la Consejería de Presidencia y Justicia, que podrá disponer de los mismos de la forma que considere oportuna.

El ganador del concurso podrá disfrutar de un viaje a Cantabria y tres días de estancia, acompañado de sus hermanos/as y sus padres o abuelos, hasta un máximo de cuatro personas. Le será entregado un diploma acreditativo.

Quinta.- Sobre la entrega de premios.

La concesión del premio se notificará directamente al ganador del concurso.

El premio se entregará en un acto presencial por el consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria cuya fecha y lugar se comunicará oportunamente.

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de estas bases. Cualquier caso no previsto en ellas será resuelto por el Jurado.

Sexta.- Sobre la aceptación de las bases.

La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación oficial en el BOC.

Santander, 20 de abril de 2010.
El consejero de Presidencia y Justicia,
José Vicente Mediavilla Cabo.

MARTES, 11 DE MAYO DE 2010 - BOC NÚM. 89

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA II EDICIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO
«CANTABRIA DESDE EL EXTERIOR»

DATOS DEL MENOR

Nombre:

Edad:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR

Nombre del padre/madre/tutor:

DNI:

Domicilio:

Localidad/CP:

Teléfono:

E-mail:

SOLICITA la admisión a la II Edición del Concurso infantil de dibujo «Cantabria desde el exterior».

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (MARCAR CON X).

- Dibujo, inédito, sobre algún aspecto relacionado con la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Certificación del Secretario de la Casa de Cantabria con la que tenga vinculación el menor, con sus datos (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, domicilio y teléfono).

En....., a.....de.....de 2010

Firma

Fdo:. ..

A LA ILMA SRA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

2010/6832